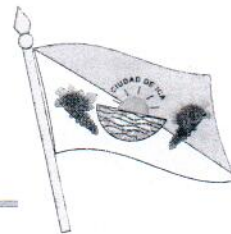




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2019-MPI

Ica, 08 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2019; como punto de agenda la designación de la Comisión Especial encargada de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour 2020" de la Municipalidad Provincial de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Decreto Supremo N° 005-2003-PRODUCE, se estableció que en toda actividad oficial se promoverá de manera preferente la utilización de los Vinos y Licores Nacionales, especialmente el pisco en sus diferentes variedades y presentaciones tales como el Pisco Sour, denominándose "Pisco de Honor" en las recepciones y brindis oficiales que se realicen, en merito a ello; con Resolución Ministerial N° 161-2004-PRODUCE, se estableció que el primer sábado del mes de febrero de cada año, como EL DIA DEL PISCO SOUR, a nivel nacional y mediante Ordenanza Municipal N° 010-2005-MPI, publicado el día 20 de Abril de 2005, en el diario "La Opinión", se estableció que en todos los eventos e inauguraciones, instituciones públicas y privadas de la provincia de Ica, debe utilizarse el Pisco Peruano y licor de bandera de carácter nacional; en el próximo año 2020, se celebrara el Día 01 de febrero, en el distrito de Ica y a nivel nacional.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Inciso 15) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento; de igual forma el Artículo 11° de la Ley invocada; en el párrafo segundo establece: "Los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos como Miembros de Directorio, Gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor". Por ello se hace necesario conformar dos comisiones, una Comisión Especial de Regidores; que conforme el artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica (RIC) las comisiones serán conformadas a propuesta del Alcalde cuando el Concejo Municipal lo acuerde, en ese sentido es facultad del Pleno de Concejo emitir su aprobación y el Alcalde una vez emitido el acuerdo emite la resolución de alcaldía designando al Comité de Funcionarios conforme a su atribución y consolidar así la celebración del Día del Pisco Sour.

Que, teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la Comisión Especial de Regidores la misma que coordinará con el Comité de Funcionarios encargadas de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour", evento que se llevará a cabo el próximo año 2020 en nuestra ciudad; la primera que tiene funciones fiscalizadoras y la segunda función



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



administrativa y que su conformación como tal obedece en que ambas deben actuar para consolidar la celebración del Día Nacional del Pisco Sour de manera satisfactoria y transparente.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal APROBÓ por Unanimidad; lo siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a los miembros de la Comisión Especial integrada por los Regidores que conjuntamente con los del Comité Administrativo se encargaran de la celebración del Día del Pisco Sour integrada por:

Comisión Especial

- Presidente : Reg. Cesar Augusto Salazar Carpio
- Vicepresidente : Reg. Emilda Totocayo Ventura de Manchego
- Secretario : Reg. Emma Gabriela Ceccarelli Vilca

SEGUNDO.- Déjese sin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo

TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las gerencias y Sub gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley y en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Firma]
Emma Luisa Mejía Venegas
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC. N° 056 Fecha: 08 NOV 2019
Entidad: 5622

Se grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 056 de Fecha: 08 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
28 NOV. 2019
HORA: 12:34 FIRMA: *[Firma]*
N° REG: 8210
ANEX FOLIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L.N. 2085
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
28 NOV. 2019
PASE A: Sepúlveda Jul.
PARA: *[Firma]*

